



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000381

558

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 - 2011- MDY

Yura, 01 de setiembre del 2011

VISTO:

La solicitud con número de registro 3638-2011, presentado por doña María Eulogia Roque Calsin, la Celebración del Matrimonio Civil y el Informe N° 045-2011-OREC-MDY emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil respecto a la celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos estipulados por el Artículo 248° del citado código antes mencionado.

Que, mediante solicitud con número de registro 3638-211, doña **María Eulogia Roque Calsin**, solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don **Nemesio Vargas Gutiérrez** para el día 03 de setiembre del 2011.

Asimismo, mediante Informe N° 045-2011/OREC/MDY la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por Ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial N° 040.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre **Nemesio Vargas Gutiérrez** y **María Eulogia Roque Calsin**, para el día 03 de setiembre del 2011.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General